PYTYVÕ PYAÉRÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.	:	***Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 15/2016 ID Nº 318.272"ADQUISICIÓN DE MANTELES BANDERAS Y OTROS"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Prevención, la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Rolon, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del **Llamado *a Licitación por Contratación Directa Nº 15/2016 ID Nº 318.272 "ADQUISICIÓN DE MANTELES BANDERAS Y OTROS"***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los fondos para la Presente Contratación, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 320 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 "Textiles y vestuarios" Fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL.***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 16 de noviembre del año dos mil dieciséis en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres **del Llamado a Licitación por *Contratación Directa Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE MANTELES BANDERAS Y OTROS".***

Las cotizaciones fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

OFERENTES	IMPORTE TOTAL.
J.A. ARTES	Gs. 11.830.000.-
CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES	Gs. 9.840.000.-

No se consignaron observaciones. El acta fue firmada por la el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la UOC, el Sr. Jose Gomez en representación de la empresa J.A Artes y la Sra. Yeny Yambay en representación de la firma Clean_UP Confecciones Textiles.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

No se solicitaron aclaraciones.

4. **TABLAS COMPARATIVAS.**

4.1 **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.** *(Ver planilla anexa)*

4.2 **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

EMPRESAS	J.A ARTES.		CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente firmado y foliado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.*	✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	✓		✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓		✓	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art.40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res.330/07)*	✓		✓	

Se concluye que todos los oferentes **han presentado las documentaciones básica de carácter sustancial** requerida en el PBC. Igualmente han presentado las muestras en tiempo y forma indicado en el PBC.

A continuación, se verifica que se haya proveído las documentaciones que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente detalle:

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR POLOR RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Personas físicas.

EMPRESAS	J.A ARTES.		CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante del firmante de la oferta	S/SIPE		S/SIPE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	S/SIPE		S/SIPE	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta		✓	✓	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	✓		✓	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		✓	

Del cuadro precedente, se concluye que la firma CLEAN_UP cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial y legal requerida en el PBC. Respecto a la firma J.A ARTES si bien presenta toda la documentación de carácter sustancial, presenta de manera incompleta los documentos de carácter legal.

A continuación, siguiendo el método de evaluación, se selecciona la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la firma CLEAN _UP, a efectos de verificar los otros requisitos del llamado, a saber:

1) Capacidad Legal: El oferente ha presentado su declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03. Igualmente, su representante legal no se halla registrada dentro de la nomina del personal permanente ni contratado de la convocante ni dentro de la base de datos del SINARH por lo que no cuenta con impedimento alguno para ejecutar el contrato. *Se adjunta informe solicitado a la Dirección de Recursos Humanos.*

2) Experiencia: Presenta copia de orden de compra del Congreso Nacional año 2015, cuyo valor representa más del 30% del monto total de la oferta.

3) Capacidad financiera: Cumple con los parámetros establecidos, de conformidad al cálculo de ratios financieros elaborados por el Departamento de Contabilidad institucional.

4) Margen de preferencia: No presenta certificado de origen nacional, no obstante la falta de presentación de dicho documento no es causal de descalificación, según se dispone en el Anexo B- Datos de la Contratación- (DDLC) del PBC.

5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.173/16, se procedió a realizar el cálculo establecido en la presente resolución, constatándose que la oferta se encuentra dentro de los márgenes del precio referencial elaborado y difundido por la convocante en el presente llamado.

Abog. Débora V. Báez Manzano
Asesor Técnico
SEN

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

SR. CESAR RAUL RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

6. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*, en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: *"Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo,* y asimismo, la vigencia de la **Resolución DNCP Nº 1173** de fecha 18 de abril de 2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* que dice*: "Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* **se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada sobre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación y los mismos se consideran ACEPTABLES. Asimismo, las muestras presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas indicadas en el PBC,** por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN*;*

R E C O M I E N D A:

ADJUDICAR el presente llamado a **Licitación por Contratación Directa *Nº15/2016 ID Nº 318.272* "ADQUISICION DE MANTELES, BANDERAS Y OTROS"** a la firma CLEAN_UP de Yeny Elizabeth Yambay, por un monto total de GUARANIES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 9.840.000) conforme al detalle obrante en la lista de precios del oferente.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION**

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION en la fecha indicada al comienzo del mismo, en sede de la Secretaria de Emergencia Nacional. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaria de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

C. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logistica
Secretaria de Emergencia Nacional

PYTYVÕ PYAHERA
SEKRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM DP N° 209/ 2016

A	:	Abg. Néstor J. Fernández C., Director Dirección de Talento Humano
DE	:	Silvio Dario Jara V., Jefe Departamento de Personal
FECHA	:	12 de diciembre de 2016
REFERENCIA	:	Remitir informe

Por este medio me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de dar respuesta al pedido de informe solicitado en los **Memorándums CE N° 30 y 31 /2016** en el cual requiere lo siguiente.

1. Si los datos de las personas mencionadas en los respectivos memorándums, se encuentran registrados dentro de la nomina de funcionarios permanentes y/o contratados de la Secretaria de Emergencia Nacional y,
2. Si las mencionadas personas figuran en la base de datos del SINARH.

Ing. María Elena Muñoz de Jolay
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional

Al respecto, informo cuanto sigue:

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
Dirección de Talento Humano
Expediente Nº: 2089
Hora: 14:19 Fecha: 12-12-16
Firma: José Romero
Aclaración:

1. Este Dpto. no le tiene registrado a las personas mencionadas en los memorándums CE N° 30 y 31; con esos datos dentro de la nomina de funcionarios permanentes y/o contratados.
2. Consultado con la base de datos del SINARH, informo que los mismos no se encuentran registrado.

Atentamente.

A Dirección General de Administración y Finanzas.